



PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MEXICO



GACETA DEL GOBIERNO

REGISTRADO COMO ARTICULO DE SEGUNDA CLASE CON FECHA 22 DE OCTUBRE DE 1921

Tomo CXXVII

Toluca de Lerdo, Méx., jueves 18 de enero de 1979

Número 8

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

El Ciudadano Doctor **JORGE JIMENEZ CANTU**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de México, a sus habitantes, sabed:

Que la Legislatura del Estado, ha tenido a bien aprobar lo siguiente:

DECRETO NUMERO 41

La H. XLVII Legislatura del Estado de México, Decreta:

ARTICULO UNICO.—Se adiciona al artículo 18o. de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, con los incisos s), t), u) y v), del tenor siguiente:

ARTICULO 18o.—.....

s). Planear, programar y evaluar las inversiones económicas del Gobierno del Estado, t) Coordinar la planeación y programación de la inversión Pública Federal, u) Orientar la inversión privada que se realice en el Estado, especialmente aquella que por su importancia pudiese afectar su proceso de desarrollo, v) Implementar el plan Estatal de inversión pública.

TRANSITORIO

ARTICULO UNICO.—El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado.

LO TENDRA ENTENDIDO EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO HACIENDO QUE SE PUBLIQUE Y SE CUMPLA

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en Toluca, de Lerdo, México a los quince días del mes de enero de mil novecientos setenta y nueve.—Diputado Presidente, **C. Pedro Trueba Ruiz**.—Diputado Secretario, **Lic. Benjamín Conzuelo Castillo**.—Diputado Secretario, **Profr. Juan Ramos Arenas**.—Rúbricas.

Por tanto, mando se publique, circule, observe y se le dé el debido cumplimiento.

Toluca de Lerdo, Méx., 17 de enero de 1979

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO,
Dr. Jorge Jiménez Cantú.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO,
C. P. Juan Monroy Pérez

"AÑO INTERNACIONAL DEL NIÑO"

Tomo CXXVII | Toluca de Lerdo, Méx., jueves 18 de enero de 1979 | No. 8

SUMARIO:

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

DECRETO NUMERO 41.—Se adiciona al Artículo 18o. de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, con los incisos S, T, U y V.

DECRETO NUMERO 42.—Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Villa Guerrero, Méx., para donar al SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE MEXICO un inmueble de su propiedad.

DECRETO NUMERO 43.—Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Temascalcingo Méx., a donar a la Secretaría de Educación Pública, un inmueble de su propiedad.

DECRETO NUMERO 44.—Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Temascalcingo, Méx., a donar al Gobierno del Estado de México, un inmueble de su propiedad.

DECRETO NUMERO 45.—Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Temascalcingo Méx., a donar a la "COMISION COORDINADORA PARA EL DESARROLLO AGRICOLA Y GANADERO DEL ESTADO DE MEXICO" un inmueble de su propiedad.

DECRETO NUMERO 46.—Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Cuautitlán Izcalli, Méx., para obtener y contratar un crédito hasta por la suma de \$3'000,000.00 (TRES MILLO- NES DE PESOS 00/100 M.N.).

AVISOS JUDICIALES 174, 181, 185, 176, 178, 179, 180, 183, 184, 182, 186 y 187.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES, 188, 199, 190, 191, 192 y 93.

El Ciudadano Doctor **JORGE JIMENEZ CANTU**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de México, a sus habitantes, sabed:

Que la Legislatura del Estado, ha tenido a bien aprobar lo siguiente:

DECRETO NUMERO 42

La H. XLVII Legislatura del Estado de México, Decreta:

ARTICULO PRIMERO.—Se autoriza al H. Ayuntamiento de Villa Guerrero, Méx., por donar al SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE MEXICO, el inmueble propiedad de ese Municipio, cuyas características se especifican en el Extracto de solicitud relativo.

ARTICULO SEGUNDO.—El inmueble objeto de esta donación, será destinado por la Institución beneficiada, a la construcción de un edificio en donde funcione un Centro de Desarrollo de la Comunidad.

ARTICULO TERCERO.—Se faculta al H. Ayuntamiento del Municipio de Villa Guerrero, Méx., para que a través de sus Representantes o Apoderados legalmente investidos, comparezca a formalizar la donación de que se trata.

TRANSITORIO.

ARTICULO UNICO.—Este Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado.

LO TENDRA ENTENDIDO EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO HACIENDO QUE SE PUBLIQUE Y SE CUMPLA

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la Ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México, a los doce días del mes de enero de mil novecientos setenta y nueve.—Diputado Presidente, **Pedro Trueba Ruiz**.—Diputado Secretario, **Lic. Benjamín Conzuelo Castillo**.—Diputado Secretario, **Lic. Antonio García Lovera**.—Rúbricas.

Por tanto, mando se publique, circule, observe y se le dé el debido cumplimiento.

Toluca de Lerdo, Méx., 17 de enero de 1979

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO,

Dr. Jorge Jiménez Cantú.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO,

C. P. Juan Monroy Pérez

El Ciudadano Doctor **JORGE JIMENEZ CANTU**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de México, a sus habitantes, sabed:

Que la Legislatura del Estado, ha tenido a bien aprobar lo siguiente:

DECRETO NUMERO 43

La H. XLVII Legislatura del Estado de México, Decreta:

ARTICULO PRIMERO.—Se autoriza al H. Ayuntamiento del Municipio de Temascalcingo, Méx., a donar a la Secretaría de Educación Pública, un inmueble propiedad del Municipio indicado, con una superficie de 4,541.60 (CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UN METROS CON SESENTA CENTIMETROS CUADRADOS), cuyas características se especifican en el Extracto de solicitud respectivo.

ARTICULO SEGUNDO.—La Secretaría de Educación Pública, destinará el inmueble indicado a la construcción de un edificio donde funcione la Escuela Preparatoria Federal por Cooperación Clave EMS—2/74.

ARTICULO TERCERO.—La donación estará condicionada que en un término de cinco años, el beneficiario destine el inmueble al fin señalado y permanezca como tal, en caso de incumplimiento revertirá al Patrimonio del Municipio.

ARTICULO CUARTO.—El inmueble objeto de la donación en cuestión, queda desafectado del servicio público municipal a que estuviere destinado.

ARTICULO QUINTO.—Se faculta al H. Ayuntamiento del Municipio de Temascalcingo, Méx., para que a través de sus representantes o apoderados legalmente investidos, comparezca a formalizar la donación de que se trata.

TRANSITORIO.

ARTICULO UNICO.—Este Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado.

LO TENDRA ENTENDIDO EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO HACIENDO QUE SE PUBLIQUE Y SE CUMPLA.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la Ciudad de Toluca, de Lerdo, Capital del Estado de México a los doce días del mes de enero de mil novecientos setenta y nueve.—Diputado Presidente, **Pedro Trueba Ruiz**.—Diputado Secretario, **Lic. Benjamín Conzuelo Castillo**.—Diputado Secretario, **Lic. Antonio García Lovera**.—Rúbricas.

Por tanto, mando se publique, circule, observe y se le dé el debido cumplimiento.

Toluca de Lerdo, Méx., 17 de enero de 1979

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO,
Dr. Jorge Jiménez Cantú.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO,
C. P. Juan Monroy Pérez

El Ciudadano Doctor JORGE JIMENEZ CANTU, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de México, a sus habitantes, sabed:

Que la Legislatura del Estado, ha tenido a bien aprobar lo siguiente:

DECRETO NUMERO 44

La H. XLVII Legislatura del Estado de México, Decreta:

ARTICULO PRIMERO.—Se autoriza al H. Ayuntamiento del Municipio de Temascalcingo, Méx., a donar al Gobierno del Estado de México, un inmueble propiedad del Municipio indicado, cuyas características se especifican en el Extracto de solicitud relativo.

ARTICULO SEGUNDO.—El Gobierno del Estado de México, por conducto de la Dirección de Educación Pública, en un término de cinco años, destinará el inmueble indicado a la construcción de un edificio donde funcione la Escuela Secundaria Estatal "Vicente Guerrero", y permanezca como tal. En caso de incumplimiento revertirá al patrimonio del Municipio.

ARTICULO TERCERO.—El inmueble objeto de la donación en cuestión, queda desafectado del servicio público Municipal a que estuviere destinado.

ARTICULO CUARTO.—Se faculta al H. Ayuntamiento del Municipio de Temascalcingo, Méx., para que a través de sus Representantes o Apoderados legalmente investidos, comparezca a formalizar la donación de que se trata.

T R A N S I T O R I O.

ARTICULO UNICO.—Este Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado.

LO TENDRA ENTENDIDO EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO HACIENDO QUE SE PUBLIQUE Y SE CUMPLA.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la Ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México, a los doce días del mes de enero de mil novecientos setenta y nueve.—Diputado Presidente, **Pedro Trueba Ruiz**.—Diputado Secretario, **Lic. Benjamín Conzuelo Castillo**.—Diputado Secretario, **Lic. Antonio García Lovera**.—Rúbricas.

Por tanto, mando se publique, circule, observe y se le dé el debido cumplimiento.

Toluca de Lerdo, Méx., 17 de enero de 1979

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO,
Dr. Jorge Jiménez Cantú.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO,
C. P. Juan Monroy Pérez

El Ciudadano Doctor JORGE JIMENEZ CANTU, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de México, a sus habitantes, sabed:

Que la Legislatura del Estado, ha tenido a bien aprobar lo siguiente:

DECRETO NUMERO 45

La H. XLVII Legislatura del Estado de México, Decreta:

ARTICULO PRIMERO.—Se autoriza al H. Ayuntamiento del Municipio de Tenancingo, Méx., a donar a la "COMISION COORDINADORA PARA EL DESARROLLO AGRICOLA Y GANADERO DEL ESTADO DE MEXICO", un inmueble propiedad de ese Municipio, cuyas características se especifican en el Extracto de Solicitud correspondiente.

ARTICULO SEGUNDO.—La donación se condiciona a que en un término de cinco años, la "COMISION COORDINADORA PARA EL DESARROLLO AGRICOLA Y GANADERO DEL ESTADO DE MEXICO", destine el inmueble a la construcción y funcionamiento de una bodega de Fertilizantes y a Oficinas de la Unidad Agrícola de Desarrollo Municipal, y permanezca como tal. En caso contrario revertirá al Patrimonio del Municipio.

ARTICULO TERCERO.—Se faculta al H. Ayuntamiento del Municipio de Tenancingo, Méx., para que a través de sus representantes o apoderados legalmente investidos, comparezca a formalizar la donación de que se trata.

T R A N S I T O R I O.

ARTICULO UNICO.—Este Decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado.

LO TENDRA ENTENDIDO EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO HACIENDO QUE SE PUBLIQUE Y SE CUMPLA.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo en la Ciudad de Toluca de Lerdo, Méx., a los doce días del mes de enero de mil novecientos setenta y nueve.—Diputado Presidente, **Pedro Trueba Ruiz**.—Diputado Secretario, **Lic. Benjamín Conzuelo Castillo**.—Diputado Secretario, **Lic. Antonio García Lovera**.—Rúbricas.

Por tanto, mando se publique, circule, observe y se le dé el debido cumplimiento.

Toluca de Lerdo, Méx., 17 de enero de 1979

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO,
Dr. Jorge Jiménez Cantú.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO,
C. P. Juan Monroy Pérez

El Ciudadano Doctor **JORGE JIMENEZ CANTU**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de México, a sus habitantes, sabed:

Que la Legislatura del Estado, ha tenido a bien aprobar lo siguiente:

DECRETO NUMERO 46

La H. XLVII Legislatura del Estado de México, Decretar:

ARTICULO PRIMERO—Se autoriza al H. Ayuntamiento del Municipio de Cuautitlán Izcalli, Méx., para obtener y contratar con la Banca Privada, un crédito hasta por la suma de \$3'000,000.00 (TRES MILLONES DE PESOS 00/100 M. N.), cantidad que será aplicada íntegramente al pago por la adquisición de agua en bloque.

ARTICULO SEGUNDO.—Este crédito se sujetará bajo las siguientes bases:

a). Se pactará su amortización a un año a partir de enero de 1979;

b) Los intereses no serán mayores a los establecidos en el mercado de cambios al celebrarse el Contrato de Apertura de Crédito; y

c) Como fuente específica de pago, se afectará preferentemente las participaciones que corresponden al Municipio.

ARTICULO TERCERO.—Se faculta al H. Ayuntamiento del Municipio de Cuautitlán Izcalli, Méx., para establecer y convenir las demás bases que se estimen convenientes o necesarias.

ARTICULO CUARTO.—Se autoriza al Ejecutivo del Estado para que otorgue su aval en el crédito indicado.

ARTICULO QUINTO.—Se faculta al Municipio y al Ejecutivo Local, para que por sí o a través de sus representantes legalmente investidos comparezcan a firmar los Títulos de Crédito correspondientes en el financiamiento de que se trata.

T R A N S I T O R I O .

ARTICULO UNICO.—Este Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", del Estado.

LO TENDRA ENTENDIDO EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO HACIENDO QUE SE PUBLIQUE Y SE CUMPLA

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la Ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México, a los quince días del mes de enero de mil novecientos setenta y nueve.—Diputado Presidente, **C. Pedro Trueba Ruiz**.—Diputado Secretario, **Lic. Benjamín Conzuelo Castillo**.—Diputado Presidente, **Profr. Juan Ramos Arenas**.—Rúbricas.

Por tanto, mando se publique, circule, observe y se le dé el debido cumplimiento.

Toluca de Lerdo, Méx., 17 de enero de 1979

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO,

Dr. Jorge Jiménez Cantú.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO,

C. P. Juan Monroy Pérez

A V I S O S J U D I C I A L E S

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE JILOTEPEC

E D I C T O

JOSE LUIS SANCHEZ HERRANDEZ, promovió este Juzgado información Ad-Perpetuam para acreditar posesión here por tiempo y condiciones aptas prescribir su favor terreno superficial de dos hectáreas, noventa y un centíneas, mide y linda: Norte 229 metros Ricardo Sánchez Ortega; Sur, 215 metros, Eliso Basurto; Oriente 96 metros Arroyo; y Poniente 91 metros con J. Trinidad y Anastasio Sánchez Alcántara. Páganse contribuciones nombre Erasmo y Leonogario Sánchez Alcántara.

Para publicarse tres veces tres en tres días, Gaceta del Gobierno y El Heraldito, editarse Toluca, México, efectos artículo 2898 Código Civil.—Jilotepec, México, Enero diez de mil novecientos setenta y nueve.—Damas le.—T. de A. Ejecutor, **Alberto Zúñiga Benaga**.—Rúbrica.—T. de A. Notificador, **Eleuterio Olivera Monroy**.—Rúbrica.

174.—18, 23 y 25 ene.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE OTUMBA

E D I C T O

CAROLINA TOVAR SOLARES, promueve INFORMACION AD-PRPETUAM, respecto del predio urbano con casa en él construida denominada "TIAQUENACASCO", ubicado en el Pueblo de Reyes Acozac, del Municipio de Tezamac, de este Distrito de Otumba, México, con superficie de 595.12 M2, y los siguientes linderos: NORTE, 30.00 mts., con Calle de Reforma; SUR, 33.00 mts., con sucesión de Isidro Tenorio; ORIENTE, 21.00 mts., con sucesión de Isidro Tenorio; y PONIENTE, 13.50 mts., con Plaza Doctor Gustavo Baz. Ocupando la construcción una superficie de 173.40 M2.

Se expide el presente Edicto para su publicación por 3 veces de 3 en 3 días en LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO y el periódico EL HERALDO DE TOLUCA, que se editan en la Ciudad de Toluca, México, a los cinco días del mes de diciembre de mil novecientos setenta y ocho.—Doy te.—El Secretario del Juzgado, **C. Sotero Iturbe Sánchez**.—Rúbrica.

181.—18, 23 y 25 ene.

JUZGADO 3o. DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TOLUCA

E D I C T O

EXPEDIENTE No. 20/79.—**JOSE VARA CAMACHO**, promueve diligencias de información de Dominio, de un inmueble ubicado en la calle de Independencia número 27 en el barrio del Espíritu Santo en la Villa de Metepec, México; por haberlo poseído en forma quieta pública, pacífica, continua y de buena fé, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.—12.50 Mts. con **RAFAEL CASTILLO**, AL SUR: 12.50 mts. con Calle de Independencia, AL ORIENTE, 35.80 Mts. con **ANGEL DIAZ MONDRAGON** y AL PONIENTE— 43.40 mts. con **FRANCISCO JAVIER DIAZ GUTIERREZ**, con superficie total de 495.90 Mts. Cuadrados.—Para su publicación en la Gaceta del Gobierno y otro periódico de mayor circulación en la Ciudad por tres veces de tres en tres días.—Toluca, Méx., a diez de enero de mil novecientos setenta y nueve.—C. Secretario **Lic. Perfecto Díaz Maldonado**.—Rúbrica.

185.—18, 23 y 25 ene.

JUZGADO 3o. DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

ISAULA VALDEZ VIUDA DE BECERRIL.

ISIDRO PEÑA CONDE, en el expediente marcado con el número 3200/78, que se tramita en este Juzgado, le demanda en la vía Ordinaria Civil (USUCAPION), del lote de terreno número 7, de la manzana 1 de la Colonia Ampliación Villada Poniente de esta Ciudad, que mide y linda: AL NORTE: 14.50 Mts. con lote 6; AL SUR: 14.50 Mts. con lote 8; AL ORIENTE: 10.00 Mts. con calle sin nombre; AL PONIENTE: 10.00 Mts. con lote 22; Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca a juicio dentro del término de treinta días siguientes a la última publicación de este Edicto, quedando a disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias simples del traslado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la "Gaceta del Gobierno", que se edita en Toluca Méx., se expide el presente en la Ciudad Netzahualcóyotl, México, a los once días del mes de enero de mil novecientos setenta y nueve.—Doy fe.—El Segundo Secretario de Acos. P.D.C. Joel Gómez Trigos.—Rúbrica.

176.—18, 27 ene. y 6 feb.

JUZGADO 7o. DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

EDICTO

C. JOSE ASCENCION ALMARAZ ESPINOZA.

CRUZ VARA DAVILA Y RAFAEL BENITEZ CALVA, le demandan en el expediente 1869/78, en Juicio ORDINARIO CIVIL la Usucapion respecto del terreno denominado "Palo Solo", ubicado en la Ex-Facenda de Jesús del Monte, sobre la carretera de que une a los Pueblos de Palo Solo y Cuajimalpa, Huixquilucan, México, por haber poseído dicho predio durante más de diez años en concepto de propietarios, pacífica, continúa y públicamente; el terreno materia del Juicio consta de las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: 3 Líneas de 47.90 Mts., 122.69 Mts. 127.50 Mts., que arrojan un total de 298.09 Mts., con la Carretera de Palo Solo A Cuajimalpa.

AL SUR: 7 Líneas de 19.33 Mts., 55.11 Mts., 93.65 Mts., 24.90 Mts., 51.10 Mts. 101.41 Mts., y 86.17 Mts., con un total de 431.67 Mts. con la Barranca del Coyote.

AL ORIENTE: 2 Líneas de 62.38 Mts., 190.15 Mts., que hacen un total de 252.53 Mts. con el Sr. Narciso Gutiérrez.

AL PONIENTE: 5 Líneas de 65.93 Mts., 26.15 Mts., 50.62 Mts., 53.92 Mts., 21.50 Mts. que hacen un total de 228.13 Mts. con Barranca del Coyote.

Y en virtud de que se desconoce el domicilio del demandado, con fundamento en el artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles, por medio del presente se le emplaza a Juicio para que comparezca a este Juzgado dentro del término de TREINTA DIAS, contados a partir del siguiente al de la última publicación a contestar la demanda, por sí, por apoderado o por gestor; con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo el Juicio se seguirá en su rebeldía, haciéndole saber que deberá señalar domicilio en la Ciudad de Naucalpan para oír notificaciones, con el apercibimiento de que de no hacerlo las subsecuentes y aún las de carácter personal se le harán en términos de los artículos 185 y 195 del Código en Materia.

Para su publicación en la Gaceta de Gobierno y "Noticiero, que se editan en la Ciudad de Toluca, México, por TRES VECES DE OCHO EN OCHO DIAS. Se expide en Naucalpan de Juárez, México, a los veinticuatro días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y ocho.—C. Segundo Secretario, P.D. Efraín Israde Contreras.—Rúbrica.

178.—18, 27 ene. y 6 feb.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE OTUMBA

EDICTO

CIPRIANO HERNANDEZ CONTRERAS, promueve INFORMACION AD-PERPETUAM, respecto del predio urbano con casa en él construída denominado "TECORRAL", ubicado en términos del Pueblo de Santiago Tolman, de este Municipio y Distrito de Otumba, México, con superficie de 4,500.00 M2., y los siguientes linderos: NORTE, 84.00 mts., con José Hernández Contreras; SUR, 139.00 mts., con Juan Hernández Pacheco; ORIENTE, en 15.00 mts., con camino; y PONIENTE, 64.00 mts., con camino. Ocupando la construcción una superficie de 9.00 M2.

Se expide el presente Edicto para su publicación por 3 veces de 3 en 3 días en LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO y el periódico EL HERALDO DE TOLUCA, que se editan en la Ciudad de Toluca, México, a los cinco días del mes de diciembre de mil novecientos setenta y ocho.—Doy fe.—El Secretario del Juzgado, C. Sotero Iturbe Sánchez.—Rúbrica.

179.—19, 23 y 25 ene.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE OTUMBA

EDICTO

PEDRO TORRES DE LOS REYES, promueve INFORMACION AD-PERPETUAM, respecto del predio rústico denominado "TLALPEXCO", ubicado en términos del Pueblo de Reyes Acozac, de Municipio de Tecamac, de este Distrito de Otumba, México, con superficie de 19,681.25 M2., y los siguientes linderos: NORTE, 147.00 mts., con Victoria Villanueva; SUR, 88.00 mts., con Raicel Rivero; ORIENTE, 160.00 mts., con Barranca; y PONIENTE, 175.00 mts., con Francisco Tenorio.

Se expide el presente Edicto para su publicación por 3 veces de 3 en 3 días en LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO y el periódico EL HERALDO DE TOLUCA, que se editan en la Ciudad de Toluca, México, a los cinco días del mes de diciembre de mil novecientos setenta y ocho.—Doy fe.—El Secretario del Juzgado, C. Sotero Iturbe Sánchez.—Rúbrica.

180.—18, 23 y 25 ene.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

EXPEDIENTE No.—28/79.—ANTONIA ORTEGA G. DE CARRILLO, promueve diligencias de Información de Dominio, de un predio ubicado en la calle del canal número 15 Barrio del Espíritu Santo de la Villa de Metepec, Méx., por haberlo poseído en forma pública, pacífica, continúa y de buena fé, que mide y linda: NORTE, 12.00 Mts. con José Castillo Carrillo; SUR, 12.00 Mts. con calle del canal; ORIENTE, 56.30 Mts. con Juana y Ceita Castillo Vilchis y al PONIENTE, 57.50 Mts. con Luis Castillo Vilchis, con una superficie de 692.50 Mts. cuadrados para su publicación en la Gaceta del Gobierno y otro periódico de mayor circulación de esta Ciudad por tres veces de tres en tres días. Toluca, Méx., a 11 de enero de 1979.—Doy fe.—C. Primer Secretario, Lic. Perfecto Díaz Maldonado.—Rúbrica.

183.—18, 23 y 25 ene.

JUZGADO 3o. DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

EXPEDIENTE No. 24/79.—CELIA CASTILLO VILCHIS, promueve diligencias de Información de Dominio, de un predio ubicado en la calle del Canal número 9 barrio del Espíritu Santo de la Villa de Metepec, Méx., con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, 11.00 Mts. con Victoriano de Jesús; AL SUR, 10.00 Mts. con Juana Castillo y 1.00 Mts. con calle del canal; AL ORIENTE, 55.30 Mts. con Felipa Castillo Vilchis; y al PONIENTE, 30.70 Mts. con Juana Castillo; y 25.60 Mts. con Antonia Ortega de Carrillo, para su publicación en la Gaceta del Gobierno y otro periódico de mayor circulación de esta Ciudad, por tres veces de tres en tres días.—Toluca, México, a 11 de enero de 1979.—Doy fe.—El C. Primer Secretario, Lic. Perfecto Díaz Maldonado.—Rúbrica.

184.—18, 23 y 25 ene.

JUZGADO 7o. DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

EDICTO

EXPEDIENTE: 2244/78.

LUCIA SILVA VDA. DE PEREZ Y ARNULFO PEREZ SILVA, promueven en este Juzgado en vía de Jurisdicción Voluntaria Diligencias de Inmatriculación, para acreditar la posesión y derecho de propiedad que dicen tener respecto de una Fracción de Terreno Montuoso el cual se encuentra ubicado en el Parcela denominada "EL BRENAL", dentro de la Jurisdicción del Poblado de Ignacio Allende, Municipio de Huixquilucan de Degollado, del Distrito Judicial de Tlalnepantla, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: En 74.00 metros con camino.

AL SUR: En 176.00 metros con María Cuatrecasas y José Gutiérrez.

AL ORIENTE: En tres líneas, la primera de 160.70 metros con Marcelino Torres; la Segunda en Línea Norte de 82.59 metros con Marcelino Torres y Cirilo Cuatrecasas; y la tercera de 105.70 metros con Honorio Segura Segura.

AL PONIENTE: En 264.70 Metros con Francisco Laceno y Honorio Segura Segura.

CON UNA SUPERFICIE DE 33,557.2 (TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE METROS CUADRADOS).

Para su publicación en la Gaceta del Gobierno y el Noticiero que se editan en la Ciudad de Toluca, México, por TRES VECES DE DIEZ EN DIEZ DIAS, a fin de que las personas que se crean con mejor derecho sobre el inmueble pasen a deducirlo a este Juzgado en términos de Ley; Se expide en la Ciudad de Naucalpan, México, a los quince días del mes de enero de mil novecientos setenta y nueve.—C. Primer Secretario, P.D. Horacio Jaramillo Vences.—Rúbrica.

182.—18, 30 ene. y 10 feb.

JUZGADO 3o. DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

Expediente 22/979, LUIS CASTILLO VILCHIS, promueve Diligencias de Información de Dominio sobre un predio ubicado en el Barrio del Espíritu Santo en la calle de Canal número 15 de la Villa de Metepec, México el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: NORTE: 13.00 mts. con José Castillo Carrillo; SUR 16 mts. con Calle del Canal; ORIENTE: 37.50 mts. con Antonio Ortega de Carrillo; PONIENTE: 53.50 mts. con María Cuatrecasas, teniendo una superficie total de 841.00 mts. cuadrados, el C. Juez dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en Gaceta de Gobierno y el Periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días.—Toluca, México, a 11 de enero de mil novecientos setenta y nueve.—Doy fe.—C. Primer Secretario, Lic. Perfecto Díaz Maldonado.—Rúbrica.

186.—18, 23 y 25 ene.

JUZGADO 3o. DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

Expediente 26/979, JUANA CASTILLO DE CAMACHO, promueve diligencias de Información de Dominio sobre un predio sito en la calle del Canal número II barrio del Espíritu Santo en la Villa de Metepec, Méx., el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: NORTE: 10.00 mts. con Celia Castillo Vilchis; SUR: 10.00 mts. con calle del CANAL; ORIENTE: 30.70 mts. con Celia Castillo Vilchis; PONIENTE: 30.70 mts. con Antonio Ortega de Carrillo; el C. Juez dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en Gaceta de Gobierno y el Periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días.—Toluca, Méx. a 11 de enero de mil novecientos setenta y nueve.—Doy fe.—C. Primer Secretario, Lic. Perfecto Díaz Maldonado.—Rúbrica.

187.—18, 23 y 25 ene.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO

DIRECCION GENERAL DE HACIENDA

DEPARTAMENTO DE CONTROL DE REZAGO Y EJECUCION FISCAL

TERCERA CONVOCATORIA DE REMATE

CUARTA PUBLICACION

A LAS DIEZ HORAS DEL DIA VEINTIDOS DE ENERO DE 1979, en el local que ocupan las Oficinas del Departamento de Control de Rezago y Ejecución Fiscal, sito en Boulevard Manuel Avila Camacho No. 460-C, 5o. piso, Naucalpan de Juárez, Estado de México, se REMATARA EN TERCERA ALMONEDA y al mejor postor en los términos de los artículos 133, 134 y 138 del Código Fiscal vigente en el Estado de México, el siguiente bien inmueble:

TERRENO Y CONSTRUCCION de la casa marcada con el número 18 de las calles de Fuente de la Piazueta y registrado como Lote 19, Manzana 51, Sección Bosques del Fraccionamiento Lomas de Tecamachalco, Municipio de Huixquilucan, Estado de México, con superficie de 583.00 M2. (QUINIENTOS SESENTA Y TRES METROS CUADRADOS), y las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: en 40.20 Mts con Predio 09.

AL SUR: en 17.00 Mts. con Predio 11 y 20.40 Mts.

AL ESTE: en 10.91 Mts. con calle.

AL OESTE: en 17.20 Mts. con Predios 28 y 29.

EL INMUEBLE NO REPORTA GRAVAMEN.

El predio señalado fue embargado por adeudo de Impuesto Predial de la Clave Catastral No. 095-10-143-10, que debe el causante SUSANA SPRINGER DE ROSENTHAL Y/O JOSE CASTRO VARELA, a la Receptoría de Rentas de Tecamachalco, según liquidación que asciende a la cantidad de \$26,792.83 (VEINTISEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 83/100 M.N.), más los gastos de Remate y vencimientos periódicos que deban cubrirse en los términos del artículo 95 del anotado Código Fiscal.

Es base para el Remate del inmueble descrito, la cantidad de \$357,856.64 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 64/100 M.N.), valor catastral del mismo y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho valor de conformidad con los artículos 135 fracción II y 141 fracción I del Ordenamiento Fiscal multicitado, POR LO QUE SE CONVOCAN POSTORES.

Naucalpan de Juárez, Méx., enero 3 de 1979

A T E N T A M E N T E

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONTROL DE REZAGO Y EJECUCION FISCAL.

Lic. Jorge R. Denegre Vaught Alcocer.—Rúbrica.

188.—18 enero.

GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO

DIRECCION GENERAL DE HACIENDA

DEPARTAMENTO DE CONTROL DE REZAGO Y
EJECUCION FISCAL

PRIMERA CONVOCATORIA DE REMATE

PRIMERA PUBLICACION

A LAS TRECE HORAS DEL DIA TREINTA DE ENERO DE 1979, en el local que ocupan las Oficinas del Departamento de Control de Rezago y Ejecución Fiscal, sito en Boulevard Manuel Avila Camacho No. 460—C, 5o. piso, Naucalpan de Juárez, Estado de México, se REMATARA EN PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor en los términos de los artículos 133, 134 y 138 del Código Fiscal vigente en el Estado de México, el siguiente bien inmueble:

TERRENO BALDIO, registrado como Lote 16, Manzana XVIII, 2a. Sección del Fraccionamiento La Herradura, Tecamachalco Municipio de Huixquilucan, Estado de México, con superficie de 435.00 M2. (CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS METROS CUADRADOS) y las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: en 12.33 Mts. con Bosque de Yuriria.

AL SUR: en 12.85 Mts. con Bosque del Lago.

AL ESTE: en 36.40 Mts. con Predio 05.

AL OESTE: en 34.75 Mts. con Predio 03.

El predio señalado fue embargado por adeudo de Impuesto Predial de la Clave catastral 395—10—019—34, que debe el causante FRACCIONADORA LA HERRADURA, S.A. Y/O LUIS M. CUEVA SANCHEZ, a la Administración de Rentas de Tecamachalco, según liquidación que asciende a la cantidad de \$19,983.26 (DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 26/100 M.N.), más los gastos de Remate y vencimientos periódicos que deban cubrirse en los términos del artículo 95 del anotado Código Fiscal.

Es base para el Remate del inmueble descrito, la cantidad de \$305,200.00 (TRESCIENTOS CINCO MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), valor catastral del mismo y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho valor de conformidad con los artículos 135 fracción II y 141 fracción I del Ordenamiento Fiscal multicitado, POR LO QUE SE CONVOCAN POSTORES.

Naucalpan de Juárez, Méx., a 15 de enero de 1979

A T E N T A M E N T E

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONTROL

DE REZAGO Y EJECUCION FISCAL.

Lic. Jorge R. Denegre Vaught Alcocer —Rúbrica.

GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO

DIRECCION GENERAL DE HACIENDA

DEPARTAMENTO DE CONTROL DE REZAGO Y
EJECUCION FISCAL

PRIMERA CONVOCATORIA DE REMATE

PRIMERA PUBLICACION

A LAS DOCE HORAS DEL DIA TREINTA DE ENERO DE 1979, en el local que ocupan las Oficinas del Departamento de Control de Rezago y Ejecución Fiscal, sito en Boulevard Manuel Avila Camacho No. 460—C, 5o. piso, Naucalpan de Juárez, Estado de México, se REMATARA EN PRIMERA ALMONEDA, y al mejor postor en los términos de los artículos 133, 134 y 138 del Código Fiscal vigente en el Estado de México, el siguiente bien inmueble:

TERRENO BALDIO registrado como Lote 26, Manzana 12, 2a. Sección del Fraccionamiento La Herradura, Tecamachalco Municipio de Huixquilucan, Estado de México, con superficie de 280.00 M2. (DOSCIENTOS OCHENTA METROS CUADRADOS) y las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: en 20.75 Mts. con Real del Monte.

AL SUR: en 26.82 Mts. con Jardín.

AL ESTE: en 22.00 Mts. con Predio 22.

AL OESTE: en 5.00 Mts. con Jardín.

El predio señalado fue embargado por adeudo de Impuesto Predial que debe el causante FRACCIONADORA LA HERRADURA, S.A. Y/O ALFONSO GONZALEZ DE CARDENAS de la Clave Catastral No. 095—10—034 - 21, a la Administración de Rentas de Tecamachalco, según liquidación que asciende a la cantidad de \$7,653.35 (SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 35/100 M.N.), más los gastos de remate y vencimientos periódicos que deban cubrirse en los términos del artículo 95 del anotado Código Fiscal.

Es base para el Remate del inmueble descrito, la cantidad de \$158,760.00 (CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.), valor catastral del mismo y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho valor de conformidad con los artículos 135 fracción II y 141 fracción I del Ordenamiento Fiscal multicitado, POR LO QUE SE CONVOCAN POSTORES.

Naucalpan de Juárez, Méx., a 15 de enero de 1979

A T E N T A M E N T E

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONTROL

DE REZAGO Y EJECUCION FISCAL.

Lic. Jorge R. Denegre Vaught Alcocer —Rúbrica.

GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO

DIRECCION GENERAL DE HACIENDA

DEPARTAMENTO DE CONTROL DE REZAGO Y
EJECUCION FISCAL

PRIMERA CONVOCATORIA DE REMATE

PRIMERA PUBLICACION

A LAS ONCE HORAS DEL DIA TREINTA DE ENERO DE 1979, en el local que ocupan las Oficinas del Departamento de Control de Rezago y Ejecución Fiscal, sito en Boulevard Manuel Avila Camacho No. 460—C, 5o. piso, Naucalpan de Juárez, Estado de México, se REMATARA EN PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor en los términos de los artículos 133, 134 y 138 del Código Fiscal vigente en el Estado de México, el siguiente bien inmueble:

TERRENO BALDIO registrado como Lote 87, Manzana IX, del Fraccionamiento La Herradura Tecamachalco, Municipio de Huixquilucan, Estado de México, con superficie de 364.00 M2. (TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS) y las siguientes medidas y colindancias:

- AL NORTE: en 12.05 Mts. con Predio 37.
- AL SUR: en 12.10 Mts. con Bosque de Yuriria.
- AL ESTE: en 30.19 Mts. con Predio 07.
- AL OESTE: en 30.13 Mts. con Predio 05.

El predio señalado fue embargado por adeudo de Impuesto Predial de la Clave Catastral No. 095—10—023—06 que debe el causante FRACCIONADORA LA HERRADURA, S.A. Y/O ANGEL FLORES MARINI, a la Administración de Rentas de Tecamachalco, según liquidación que asciende a la cantidad de \$11,924.03 (ONCE MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO PESOS 03/100 M. N.), más los gastos de remate y vencimientos periódicos que deban cubrirse en los términos del artículo 95 del anotado Código Fiscal.

Es base para el Remate del inmueble descrito, la cantidad de \$180,908.00 (CIENTO OCHENTA MIL NOVECIENTOS OCHO PESOS 00/100 M. N.), valor catastral del mismo y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho valor de conformidad con los artículos 135 fracción II y 141 fracción I del Ordenamiento Fiscal multicitado, POR LO QUE SE CONVOCAN POSTORES.

Naucalpan de Juárez, Méx., a 15 de enero de 1979

A T E N T A M E N T E

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONTROL
DE REZAGO Y EJECUCION FISCAL.

Lic. Jorge R. Denegre Vaught Alcocer —Rúbrica.

191.—18 y 25 enero.

GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO

DIRECCION GENERAL DE HACIENDA

DEPARTAMENTO DE CONTROL DE REZAGO Y
EJECUCION FISCAL

PRIMERA CONVOCATORIA DE REMATE

PRIMERA PUBLICACION

A LAS NUEVE HORAS DEL DIA VEINTINUEVE DE ENERO DE 1979, en el local que ocupan las Oficinas del Departamento de Control de Rezago y Ejecución Fiscal, sito en Boulevard Manuel Avila Camacho No. 460—C, 5o. piso en Naucalpan de Juárez, Estado de México, se REMATARA EN PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor en los términos de los artículos 133, 134 y 138 del Código Fiscal vigente en el Estado de México, el siguiente bien inmueble:

TERRENO BALDIO registrado como lote 70, Manzana 735, de las Calles de Fuentes del molino S/N en Tecamachalco Municipio de Huixquilucan Estado de México, con superficie de 720.00 M2. (SETECIENTOS VEINTE METROS CUADRADOS), y las siguientes medidas y colindancias:

- AL NORTE: en 13.60 Mts. con calle Fuentes del Molino.
- AL ORIENTE: en 38.87 Mts. con Predio 02.
- AL PONIENTE: en 32.60 Mts. con Predio 37
- AL SUR: en 27.86 Mts. con Predio 35.

El predio señalado fue embargado por adeudo de Impuesto Predial de la clave catastral No. 098—03—735—70, que debe el Representante Legal y/o Propietario a la Administración de Rentas de Tecamachalco, según liquidación que asciende a la cantidad de \$44,895.10 (CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 10/100 M. N.), más los gastos de remate y vencimientos periódicos que deban cubrirse en los términos del artículo 95 del anotado Código Fiscal.

Es base para el remate del inmueble descrito, la cantidad de \$233,280.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M. N.), valor catastral del mismo y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho valor de conformidad con los artículos 135 fracción II y 141 fracción I del Ordenamiento Fiscal multicitado, POR LO QUE SE CONVOCAN POSTORES.

Naucalpan de Juárez, Méx., a 15 de enero de 1979

A T E N T A M E N T E

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONTROL
DE REZAGO Y EJECUCION FISCAL.

Lic. Jorge R. Denegre Vaught Alcocer —Rúbrica.

192.—18 y 25 enero.

GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO

DIRECCION GENERAL DE HACIENDA

DEPARTAMENTO DE CONTROL DE REZAGO Y
EJECUCION FISCAL

PRIMERA CONVOCATORIA DE REMATE

PRIMERA PUBLICACION

A LAS NUEVE HORAS DEL DIA VEINTINUEVE DE ENERO DE 1979, en el local que ocupan las Oficinas del Departamento de Control de Rezago y Ejecución Fiscal, sito en Boulevard Manuel Avila Camacho No. 460-C, 5o piso, en Naucalpan de Juárez, Estado de México, se REMATARA EN PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor en los términos de los artículos 133, 134 y 138 del Código Fiscal vigente en el Estado de México, el siguiente bien inmueble:

TERRENO BALDÍO registrado como Lote 69, Manzana 735, de la Avenida de las Fuentes S/N en Tecamachalco, Municipio de Huixquilucan, Estado de México, con superficie de 560.00 M2. (QUINIENTOS SESENTA METROS CUADRADOS) y las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: en 42.14 y 12.37 con Lote 35.

AL SUR: en 12.54 y 12.64 con Lote Federal.

AL ORIENTE: en 48.30 Mts. con Límite Federal.

AL PONIENTE: en 7.38 Mts. con Avenida de las Fuentes.

El predio señalado fue embargado por adeudo de Impuesto Predial de la clave catastral No. 098-03-735-69, que debe el Representante Legal y/o Propietario a la Administración de Rentas de Tecamachalco, según liquidación que asciende a la cantidad de \$48,045.25 (CUARENTA Y OCHO MIL CUARENTA Y CINCO PESOS 20/100 M. N.), más los gastos de remate y vencimientos periódicos que deban cubrirse en los términos del artículo 95 del anotado Código Fiscal.

Es base para el remate del inmueble descrito, la cantidad de \$181,440.00 (OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M. N.), valor catastral del mismo y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho valor de conformidad con los artículos 135 fracción II y 141 fracción I del Ordenamiento fiscal multicitado, POR LO QUE SE CONVOCAN POSTORES.

Naucalpan de Juárez, Méx., a 13 de enero de 1979

A T E N T A M E N T E

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONTROL
DE REZAGO Y EJECUCION FISCAL.

Lic. Jorge R. Denegre Vaught Alcocer—Rúbrica.

PERIODICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO"

Durante la semana comprendida del 8 al 13 de enero, se publicaron los números y secciones que enseguida se mencionan.

Número:	Fechas:	Secciones:
4	Martes 9	1a. 2a.
5	Jueves 11	1a. 2a.
6	Sábado 13	1a. 2a. 3a.

A T E N T A M E N T E

LA DIRECCION.

LIBROS DEL ESTADO DE MEXICO**—HISTORIA DEL ESTADO DE MEXICO.**

Alfonso Sánchez García.

Ed. Dirección de Prensa y Relaciones Públicas del Gob. del Edo. de México.—1974.

—COMPILACION DE LEYES DEL ESTADO DE MEXICO.

III Tomos.

Ed. Departamento Consultivo y de Legislación del Gob. del Edo. de México.—1974.

—TEOTENANGO, SEGUNDO INFORME DE EXPLORACIONES ARQUEOLOGICAS.

Ed. Dirección de Turismo.—1973.

—ARTESANOS Y ARTESANIAS DEL ESTADO DE MEXICO.

Ed. Dirección de Promoción Industrial, Comercial y Artesanal del Gob. del Edo. de México.—1972.

—ZARPA DE LUZ.

Horacio Zúñiga.

Ed. Gobierno del Estado de México.—1974.

—JOSE MARIA VELASCO.

PINTOR DEL PAISAJE MEXICANO.

Ed. Gobierno del Estado de México.—1974.

De venta en "Libros del Estado de México", Av. J. V. Villada No. 202-1 Tel. 4-10-58.

Impreso en Industrias D.I.F. del Estado de México, situadas en el Km. 72.5 de la Carr. México-Guadalajara.



GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO



DR. JORGE JIMENEZ CANTU,

Gobernador Constitucional del Estado.

C. P. JUAN MONROY PEREZ,
Secretario General de Gobierno.

LIC. ENRIQUE DIAZ NAVA,
Oficial Mayor de Gobierno.

CAP. GUILLERMO LACY LOPEZ,
Secretario Particular del C. Gobernador.

ING. JORGE OCAMPO ALVAREZ DEL CASTILLO,
Coordinador de Obras Públicas.

LIC. CARLOS CURI ASSAD,
Procurador General de Justicia.

ING. SALVADOR SANCHEZ COLIN,
Director de Agricultura y Ganadería.

LIC. ROMAN FERRAT SOLA,
Director General de Hacienda.

LIC. ENRIQUE CARBAJAL ROBLES,
Director de Adquisiciones y Servicios.

C. P. EDILBERTO PEÑALOZA ARRIAGA,
Contralor.

LIC. JOSE RAMON ALBARRAN MORA,
Director de Promoción Industrial, Comercial y Artesanal.

LIC. RODOLFO DE LA O OCHOA,
Director de Gobernación.

LIC. MARIO COLIN SANCHEZ,
Director de Patrimonio Cultural.

LIC. JUAN MANUEL MENDOZA CHAVEZ,
Director del Registro Público de la Propiedad.

LIC. JUAN UGARTE CORTES,
Director Jurídico y Consultivo.

C. JUAN DOMINGUEZ GARCIA,
Director de la Cultura Física y Recreación.

LIC. MACLOVIO CASTORENA Y BRINGAS,
Director del Trabajo y Previsión Social.

ING. FEDERICO DELGADO PASTOR,
Director de Aprovechamientos Hidráulicos.

CORL. FELIX HERNANDEZ JAIMES,
Director de Seguridad Pública y Tránsito.

ING. HUMBERTO CORREA GONZALEZ,
Director de Comunicaciones y Obras Públicas.

LIC. MARGARITO LANDA CASTRO,
Jefe del Departamento de Personal.

PROFR. SIXTO NOGUEZ ESTRADA,
Director de Educación Pública.

L. A. E. JUAN RODRIGUEZ PLATT,
Jefe del Departamento de Organización, Sistemas
y Correspondencia.

PROFR. ALFONSO SOLLEIRO LANDA,
Director de Prensa y Relaciones Públicas.

LIC. JOSE R. SANTANA DIAZ,
Jefe del Departamento de Estadística y Estudios Económicos.

LIC. ALFONSO GARCIA GARCIA,
Director de Turismo.

PROFR. LEOPOLDO SARMIENTO REA,
Jefe del Departamento de Archivo y Periódico Oficial.

ING. GONZALO GONZALEZ GAVALDON,
Director Promotor del Mejoramiento del Ambiente y
Servicio Social Voluntario.

SECTOR DESCENTRALIZADO

SRA. LUISA ISABEL CAMPOS DE JIMENEZ CANTU,
Presidenta del Sistema del Desarrollo Integral de
la Familia en el Estado.

ING. SALVADOR SANCHEZ COLIN,
Coordinador de la Comisión para el Desarrollo
Agrícola y Ganadero del Estado.

PROFRA. DELIA CORREA GONZALEZ,
Directora General del Sistema del Desarrollo Integral
de la Familia en el Estado.

DR. MARIO C. OLIVERA GOMEZTAGLE,
Director General del Instituto de Seguridad Social de los
Trabajadores al Servicio del Estado de México y Municipales.

ARQ. HUGO MAZA PADILLA,
Director del Instituto de Acción Urbana e Integración Social.

ING. CACHO MACIAS CECENA,
Director General de Constructora del Estado de México.

ARQ. GERARDO LECHUGA GIL,
Director de la Casa de las Artesanías e Industrias Rurales.

ING. HUMBERTO ORTEGA CID DEL PRADO,
Director General de Protectora e Industrializadora de Bosques.

ING. FEDERICO DELGADO PASTOR,
Director General de la Comisión Estatal de Agua
y Saneamiento.

ING. FEDERICO DELGADO PASTOR,
Empresa para la prevención y control de la contaminación de
agua en la Zona de Toluca, Lerma y el Corredor Industrial.

ARQ. LEONARDO LAZO MARGAIN,
Director General del Organismo Cuautitlán-Ixcalli.